



Asamblea General

Quincuagésimo segundo período de sesiones

69^a sesión plenaria

Miércoles 10 de diciembre de 1997, a las 15.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Udovenko (Ucrania)

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Declaración en ocasión del Día de los Derechos Humanos

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de pasar a los temas que integran el programa de esta sesión quisiera recordar que hoy se conmemora el Día de los Derechos Humanos. Al hacerlo señalamos el comienzo del año del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La promoción de los derechos humanos ha ocupado un lugar central de las actividades de las Naciones Unidas desde la creación de nuestra Organización. Desde un primer momento, la Carta de las Naciones Unidas reafirmó su fe en “los derechos fundamentales del hombre” y en “la dignidad y el valor de la persona humana”. La aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos a sólo tres años de la creación de las Naciones Unidas reflejó el entendimiento común de que las libertades fundamentales y el respeto de la dignidad humana constituyen el cimiento más sólido de la paz, la democracia, el desarrollo y la cooperación internacional fructífera en todas las esferas de la actividad humana.

Al echar hoy una mirada a la labor de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos podemos enorgullecernos de lo que se ha logrado, en especial en el establecimiento de normas y en la defensa de los derechos

humanos. No obstante, no podemos decir que se ha salvado la brecha entre las aspiraciones y los logros. Las detenciones arbitrarias, la tortura, la prisión sin juicio, la explotación de niños, la denegación de la igualdad de derechos a la mujer y la discriminación en virtud de la raza son violaciones de los derechos humanos que siguen constituyendo una triste realidad en el mundo de hoy y que requieren que adoptemos medidas urgentes y decisivas.

Al iniciar hoy el año del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, renovemos nuestra adhesión a los ideales consagrados en este documento histórico. Asegurémonos de que 1998 se convierta en un hito en la larga lucha para alcanzar uno de los propósitos más nobles de las Naciones Unidas.

Tema 18 del programa

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/52/23 (Partes I a VII), A/AC.109/2071 y 2072, 2074 a 2078, 2080 a 2082 y 2084 a 2090)

Informe del Secretario General (A/52/364 y Add.1)

**Proyectos de resolución (A/52/L.64 y A/52/23
(Parte II), Capítulo III, párr. 10)**

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al Relator del Comité Especial para que presente el informe del Comité y el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del capítulo III de la Parte II del mismo informe.

Sr. Mekdad (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General, para su examen, el informe del Comité Especial sobre sus trabajos durante 1997, que figura en el documento A/52/23.

El informe se presenta en cumplimiento del párrafo 11 de la parte dispositiva de la resolución 51/146 de la Asamblea General, relativa a la aplicación de la Declaración, por el cual la Asamblea pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para la aplicación inmediata y plena de la Declaración, que llevara a cabo las medidas adoptadas por la Asamblea General en relación con el Decenio internacional para la eliminación del colonialismo en todos los territorios que no hubieran logrado aún la libre determinación y, en particular, que formulara propuestas concretas para la eliminación de las últimas manifestaciones del colonialismo.

Previamente, durante su cuadragésimo sexto período de sesiones, al aprobar la resolución 46/181, titulada "Decenio internacional para la eliminación del colonialismo", y su respectivo plan de acción, la Asamblea General encomendó al Comité Especial que emprendiera una serie de actividades durante el Decenio, entre ellas la organización de seminarios en las regiones del Caribe y del Pacífico alternativamente.

Durante este año el Comité Especial pudo cumplir con las tareas que le había confiado la Asamblea y presentar las recomendaciones correspondientes sobre todos los temas que le fueron referidos para que los examinara y presentara informes al respecto. Con ese propósito celebró reuniones entre enero y julio y celebró amplias consultas entre sus miembros a lo largo de todo el año.

Teniendo en cuenta en especial las solicitudes concretas que le hiciera la Asamblea General en su resolución 51/146, el Comité Especial volvió a examinar la aplicación

de la Declaración en los territorios que aún no han logrado la libre determinación y formuló una serie de recomendaciones con miras a mejorar el ritmo de la descolonización y a promover el adelanto político, económico, social y educacional de los pueblos de dichos territorios.

Además, el Comité Especial presentó recomendaciones relacionadas específicamente con las actividades económicas y de otro tipo que afectan los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos, con las actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios que se encuentran bajo su administración, con la aplicación de la Declaración por parte de los organismos especializados y de las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas, y con la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta. A este respecto quisiera señalar a la atención de los Miembros que el texto del proyecto de resolución relativo a las actividades económicas y de otro tipo es el resultado de las consultas celebradas entre el Comité Especial de los 24 y la Unión Europea, y ha sido puesto al día para que refleje plenamente la realidad y un entendimiento general entre los Estados Miembros en lo que se refiere a la descolonización.

En el curso de este año el Comité Especial prestó una considerable atención a la descolonización de los pequeños territorios insulares. El Comité Especial tuvo especialmente presente al respecto el hecho de que las misiones visitadoras de las Naciones Unidas habían servido de método efectivo para examinar y evaluar los deseos y aspiraciones de las poblaciones de dichos territorios con respecto a su condición futura. En consecuencia, volvió a hacer hincapié en la importancia que reviste enviar ese tipo de misiones a los territorios coloniales a fin de facilitar la aplicación de la Declaración. El Comité seguirá procurando al respecto que las Potencias Administradoras colaboren a fondo a fin de que puedan efectuarse las misiones visitadoras a los territorios que administran dichas Potencias.

Con respecto a la publicidad que ha de darse a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, y como se refleja en el capítulo III del informe, el Comité volvió a reiterar la importancia que encierra difundir lo más posible la información sobre la descolonización a fin de promover los propósitos y principios de la Carta y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de movilizar la opinión pública mundial para que preste apoyo a las labores de las poblaciones de los territorios no autónomos encaminadas a lograr la libre determinación, la libertad y la independencia.

Habida cuenta del importante papel que cabe a las organizaciones no gubernamentales en el proceso de descolonización y en la difusión de información sobre la situación que impera en todos los pequeños territorios insulares no autónomos que aún quedan, el Comité Especial pidió al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública que siguieran colaborando con dichas organizaciones para difundir información sobre las cuestiones relacionadas con la descolonización.

Tengo el honor de presentar a la Asamblea General para su aprobación el proyecto de resolución relativo a la difusión de información sobre la descolonización, que figura en el párrafo 10 del capítulo III de la Parte II del documento A/52/23.

En vista de los constructivos resultados obtenidos y en cumplimiento de las decisiones conexas de la Asamblea, el Comité decidió a lo largo del año seguir manteniendo un contacto estrecho con las organizaciones pertinentes y participar en las conferencias que prepararan esas organizaciones u otros órganos de las Naciones Unidas. El objetivo de dichos contactos consistía en facilitar la aplicación efectiva de las decisiones de los distintos órganos de las Naciones Unidas y fomentar la cooperación entre los organismos especializados y las organizaciones regionales en lo que concierne a la tarea de prestar asistencia a los territorios no autónomos de esas regiones.

Deseo señalar a la atención de los miembros las propuestas que se enumeran en la sección J del capítulo I, titulado "Labor futura", propuestas que el Comité espera obtengan la aprobación de la Asamblea para que el Comité pueda cumplir de forma eficaz las tareas que aún quedan por terminar. Cabe señalar que en el transcurso de 1997 el Comité Especial adoptó importantes decisiones encaminadas a racionalizar sus labores y a aumentar su transparencia. Hemos integrado el Subcomité al Comité Especial. También hemos suprimido el Grupo de Trabajo, cuyas funciones han pasado a ser de incumbencia de la Mesa del Comité, la cual es ahora de composición abierta.

El Comité Especial recomendó a la Asamblea General que renovara su llamamiento a las Potencias Administradoras pertinentes a fin de que adopten todas las medidas necesarias para la aplicación de la Declaración y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con los deseos libremente expresados de las poblaciones de los territorios no autónomos. A este respecto, y teniendo presentes los útiles resultados obtenidos a raíz de la participación activa de las Potencias Administradoras, el Comité Especial recomendó que la Asamblea pidiera de

nuevo a las Potencias Administradoras que cooperaran o siguieran cooperando con el Comité Especial en el desempeño de su mandato y, en especial, que participaran activamente en sus trabajos relacionados con los territorios sometidos a su administración respectiva.

Puede que la Asamblea General desee también renovar su llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de que cumplan con las distintas solicitudes que les han dirigido las Naciones Unidas en sus resoluciones relativas a la cuestión de la descolonización.

El Comité Especial dedicó un tiempo considerable a debatir la cuestión del programa de descolonización en el sistema de las Naciones Unidas. Resulta grato que, en la carta dirigida al Presidente del Comité de los 24 que figura en el documento A/52/531, el Secretario General, Sr. Kofi Annan, reiterara que sigue decidido a que se ejecute por completo el subprograma 1.6 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Esperamos que este compromiso del Secretario General se cumpla plenamente y sin demora alguna y que la Dependencia de Descolonización independiente del Departamento de Asuntos Políticos cuente con el personal que le hace falta. De ese manera se contribuiría a lograr que el Comité Especial siga desempeñando el noble mandato que le ha encomendado la Asamblea General.

En nombre del Comité, recomiendo el informe a la atención de la Asamblea General.

Antes de terminar, deseo manifestar a todos los miembros del Comité Especial, y en particular al Embajador Utula Utuoc Samana de Papua Nueva Guinea, Presidente del Comité Especial, y al Embajador Bruno Rodríguez Parrilla de Cuba y el Embajador Moctar Ouane de Malí, Vicepresidentes, mi profunda gratitud por la colaboración y el apoyo que han prestado.

Doy también las gracias al Sr. Amer Araim, Secretario del Comité Especial, y a sus colegas y otros miembros asociados de la Secretaría por la asistencia que me prestaron y que facilitó mis tareas de Relator.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Papua Nueva Guinea para que presente el proyecto de resolución que figura en el documento A/52/L.64.

Sr. Ovia (Papua Nueva Guinea) (*interpretación del inglés*): Al ser este el primer discurso que pronuncio ante esta Asamblea, me cabe el enorme placer de dirigirme a la

Asamblea General en nombre de mi Representante Permanente, el Embajador Utula Samana, que es el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Intervengo hoy para presentar el proyecto de resolución, que figura en el documento A/52/L.64, relativo a la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, proyecto de resolución que patrocinan Côte d'Ivoire, Cuba, Fiji, Granada, Indonesia, Malí, Santa Lucía, la República Árabe Siria y mi propio país, Papua Nueva Guinea.

Tras realizar algunas consultas, los patrocinadores han acordado enmendar el párrafo 15 de la parte dispositiva para que refleje algunas de las preocupaciones que se han expresado ante nosotros.

El Comité Especial, al tiempo que se adhiere a los principios consagrados en la Declaración, ha examinado en los últimos años la cuestión de la descolonización de una forma más pragmática y realista, teniendo en cuenta la situación internacional existente y reconociendo asimismo las condiciones específicas de los territorios no autónomos que aún quedan.

Se reconoce universalmente que la descolonización es uno de los mayores logros de nuestra Organización. La amplia mayoría de los Estados aquí presentes lo están gracias al Comité Especial. ¿Acaso este órgano mundial, tras haber logrado tanto en la esfera de la descolonización, puede pasar por alto la difícil situación de los pueblos de los 17 territorios no autónomos todavía existentes? ¿Es que, en esta encrucijada en la labor de las Naciones Unidas, podemos dejar de cumplir nuestra responsabilidad moral de ayudar a los pueblos de los territorios no autónomos restantes a que ejerzan su derecho inalienable a la libre determinación, de conformidad con las normas jurídicas internacionales que estamos obligados a defender? La respuesta a estas preguntas es decididamente negativa.

Sobre la base del mandato encomendado a las Naciones Unidas y de las responsabilidades morales que nos atañen, el programa de descolonización merece el reconocimiento y la prioridad adecuados en lo que concierne a la defensa de los derechos de los pueblos de los territorios no autónomos. Estoy seguro de que la Asamblea General seguirá manteniéndose firme, como lo ha hecho siempre, en el cumplimiento de sus obligaciones en la esfera de la descolonización.

Los pueblos de los 17 territorios no autónomos restantes, a través de sus representantes electos, han pedido a las Naciones Unidas en todo momento y con toda razón que mantengan la vigilancia y, concretamente, que exhorten a la comunidad internacional a que se centre especialmente en los acontecimientos políticos, sociales y económicos de sus territorios para facilitar su progreso hacia la libre determinación.

La comunidad internacional y en particular las Potencias Administradoras tienen la obligación, en virtud de las normas jurídicas y consuetudinarias de las Naciones Unidas, de aplicar los objetivos de la Declaración. Allí donde las Potencias Administradoras han colaborado con el Comité Especial, tanto participando en períodos oficiales de sesiones como permitiendo que misiones visitadoras se hicieran presentes en los territorios para garantizar la transparencia en la aplicación de los requerimientos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, se han logrado progresos considerables en la asistencia al desarrollo constitucional, político y económico de los territorios, con lo cual los pueblos de los territorios han adquirido mayor autonomía y responsabilidades para gobernarse a sí mismos.

Algunos aducen que, habida cuenta del cambio en el clima internacional y de las dificultades a que se enfrentan esos territorios, la independencia completa quizá no sea viable; que, por tanto, la cuestión de la descolonización quizá no sea una prioridad, y que la comunidad internacional quizá esté perdiendo tiempo y energía en el examen de estas cuestiones. Sin embargo, la amplia mayoría de la Asamblea se ha comprometido a lograr que los objetivos del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo sean una realidad en el año 2000.

Precisamente porque reconocemos los problemas específicos y peculiares a que se enfrentan los territorios no autónomos que aún quedan —que en su mayoría son territorios insulares pequeños que sufren los impedimentos creados por la interacción de factores como el tamaño geográfico, el poder económico, el aislamiento, la vulnerabilidad a los desastres naturales y la falta de recursos financieros y tecnológicos, incluidos los problemas de acceso a los mercados crediticios internacionales—, la comunidad internacional debe dar prioridad y atención específicas al proceso de descolonización que afecta a los pueblos de dichos territorios.

El Comité Especial es plenamente consciente de los obstáculos que pueden limitar las opciones en pro de una independencia plena y total, pero esos impedimentos no

deben utilizarse como razón para mantener las situaciones coloniales. Tampoco deben utilizarse como excusa para socavar la capacidad de los pueblos de los territorios afectados de obtener la autonomía y el estatuto político correspondiente, de controlar y desarrollar sus recursos y de luchar en pro de las metas y los objetivos de desarrollo más apropiados a sus intereses políticos, económicos y culturales, ni como excusa para privarlos de esa capacidad. Sin embargo, el Comité Especial hizo serios esfuerzos, de conformidad con la resolución 1541 (XV) de la Asamblea General, para buscar las opciones más apropiadas a las circunstancias de los territorios no autónomos todavía existentes. Eso no hubiera sido posible sin los resultados de la labor de los seminarios regionales.

Los principios consagrados en la Declaración son específicos y claros sobre la cuestión del derecho de los pueblos a determinar libremente su estatuto político, de acuerdo con sus propios deseos. Dentro del marco de la Declaración, se ha confiado al Comité Especial la tarea de buscar constantemente los medios y arbitrios adecuados para aplicar los requerimientos de la Declaración, con la colaboración de las Potencias Administradoras.

El Comité Especial ha seguido desempeñando su mandato con sentido común y fidelidad. A lo largo de los años ha realizado con diligencia su tarea de revisar la situación de los territorios no autónomos, de escuchar a los peticionarios, de enviar misiones visitadores a los territorios, de difundir información sobre la descolonización para movilizar a la opinión pública, de hacer sugerencias y recomendaciones sobre el avance y la amplitud de la aplicación de la Declaración, y de informar a la Asamblea General.

Esta noble misión de eliminar el colonialismo sigue sin cumplirse plenamente. El Comité Especial ha revisado constantemente sus enfoques y ha racionalizado sus métodos de trabajo, mejorando su eficiencia y haciendo los ajustes apropiados en respuesta a las circunstancias cambiantes y en línea con los nuevos acontecimientos en la comunidad internacional.

No obstante, en su empeño por adaptarse a las circunstancias y situaciones cambiantes, el Comité Especial ha sido siempre consciente de su responsabilidad final de salvaguardar y proteger los intereses y el bienestar de los pueblos de los territorios no autónomos, guiándose por sus necesidades y aspiraciones específicas.

El Plan de Acción del Decenio internacional para la eliminación del colonialismo, que la Asamblea General

aprobó en 1991, dio nuevo impulso a la labor de las Naciones Unidas en el proceso de eliminación del colonialismo. El citado Plan de Acción tiene como objetivo entrar en el siglo XXI en un mundo libre del colonialismo.

Si bien la Asamblea General en repetidas ocasiones ha reiterado que factores tales como el tamaño de la población o la lejanía no deben impedir que los pueblos de los territorios no autónomos ejerzan libremente su derecho a la libre determinación, el Comité Especial es consciente de que la descolonización total para el año 2000 requerirá soluciones innovadoras y realistas que sólo se pueden lograr con la colaboración y la participación activa de las Potencias Administradoras en la labor del Comité Especial. El Comité continuará manteniendo sus puertas abiertas al diálogo y la consulta a fin de alcanzar el consenso y la colaboración de las Potencias Administradoras, que todos consideramos crucial para facilitar un rápido avance hacia el logro de los objetivos de la descolonización.

Sin embargo, ese diálogo y esa consulta deben tener el objetivo claro de servir a los intereses de los pueblos afectados, intereses que la comunidad internacional tiene obligación de defender. El diálogo y la consulta deben centrarse en la tarea de tratar de encontrar la mejor manera de continuar colectivamente el proceso de descolonización dentro del marco de las normas jurídicas y consuetudinarias de las Naciones Unidas, y no deben tener el objetivo de volver a definir o de desplazar principios fundamentales para servir a otros intereses que pueden ser contrarios a los deseos de los pueblos.

Es de la mayor importancia que la colaboración entre el Comité Especial y las Potencias Administradoras desempeñe un papel crucial en la búsqueda de medidas concretas para promover el tipo de desarrollo que en su momento permitirá a los pueblos de esos territorios ejercer su derecho a la libre determinación.

Los patrocinadores de este proyecto de resolución están preocupados ante los intentos de impedir la aplicación de una decisión del Secretario General que figura en el documento A/52/531, intento que trata de socavar el programa de descolonización en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

El documento A/52/303/Add.1, publicado recientemente, no refleja el compromiso del Secretario General con relación a la aplicación del subprograma 1.6 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001. Por tanto, entendemos que la aplicación de dicho plan entraña que en el Departamento de Asuntos Políticos siga existiendo una

Dependencia de Descolonización independiente, que sea viable y que esté dotada del personal adecuado, incluido el Secretario del Comité Especial y funcionarios de niveles P-5 y P-4. En esta coyuntura crítica de los esfuerzos mundiales destinados a erradicar el colonialismo para el año 2000, debe dotarse a la Dependencia de Descolonización de los recursos que requiere el programa, de conformidad con el plan de mediano plazo, lo que, sin duda alguna, reforzará nuestro avance hacia un mundo libre de colonialismo, un mundo mejor para todos.

Para terminar, deseo proponer que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, que es el mismo que el del año anterior, con las enmiendas de menor importancia que voy a presentar. Y a la luz del cambio de disposición para mejorar la cooperación y las consultas entre todas las partes, deseo instar a que aprobemos este proyecto de resolución sin someterlo a votación.

Las enmiendas que voy a presentar se refieren al párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/52/L.64. Las enmiendas son las siguientes:

“Celebra la decisión del Secretario General de 27 de octubre de 1997:

a) de que las responsabilidades sustantivas respecto del Programa de Descolonización se mantengan en el Departamento de Asuntos Políticos;

b) de que se establezca una Dependencia de Descolonización independiente con los recursos necesarios para proporcionar información esencial a la labor del Comité Especial de los 24;

c) de que el Departamento de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias será responsable de prestar servicios técnicos de secretaría en relación con el Programa de Descolonización, como indicó en su carta de 17 de marzo de 1997;

d) y su compromiso de aplicar el subprograma 1.6 del plan de mediano plazo para el período 1998-2001.”

Estas enmiendas resultan necesarias debido a las dificultades con que tropezaron algunas delegaciones durante las consultas.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Los miembros acaban de escuchar al representante de Papua Nueva Guinea enmendar oralmente el párrafo 15 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/52/L.64 y presentar

la nueva versión a los miembros. Para comodidad de los representantes, este texto se distribuirá en breve a todas las delegaciones que se encuentran en el Salón.

Sr. Núñez-Mosquera (Cuba): La descolonización de los pueblos bajo dominio colonial es una de las esferas en que las Naciones Unidas han desarrollado una labor encomiable. Desde que se aprobó en 1960 la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, numerosos Estados han alcanzado su independencia y han engrosado las filas de nuestra Organización.

Pero no podemos sentirnos satisfechos con lo alcanzado. Precisamente hoy se conmemora el cuadragésimo noveno aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el derecho a la libre determinación es un derecho humano inalienable. Desafortunadamente, también hoy, cuando estamos a las puertas del siglo XXI, son muchos los pueblos a los que se les niega ese derecho. Año tras año, suman varias decenas los peticionarios que vienen a solicitar la asistencia y ayuda de las Naciones Unidas en su lucha por ejercer el derecho a la libre determinación y a la independencia, y no podemos cerrar los ojos ante esa realidad.

Observamos con satisfacción el diálogo que tuvo lugar el pasado año entre los miembros del Comité de Descolonización y algunas Potencias Administradoras. Esa es una señal positiva, pero es necesario que el diálogo se establezca sobre bases formales y que sus resultados muestren beneficios tangibles para los pueblos de los territorios no autónomos.

Las Naciones Unidas tienen una responsabilidad que cumplir en esta esfera, y el mecanismo con que contamos para ello es el Comité de Descolonización. Es por eso que otorgamos una importancia fundamental al fortalecimiento del Comité de Descolonización y a la necesidad de que se cuente con los recursos indispensables para su trabajo.

El informe que nos ha presentado el Comité es claro y preciso. Es muy importante que se facilite su actividad, incluso a través de la organización de seminarios en materia de descolonización y mediante el envío de misiones visitadoras a los territorios no autónomos que permitan obtener información de primera mano sobre la realidad que en ellos prevalece.

Las actividades de descolonización son, por su naturaleza, esencialmente políticas. Es por ello que tomamos nota con satisfacción de la decisión del Secretario General dirigida a mantener la Dependencia de Descolonización en

el Departamento de Asuntos Políticos y proveerla de todos los recursos necesarios, de conformidad con el plan de mediano plazo para el período 1998-2001.

Para el logro de ese objetivo, y para que el trabajo de las Naciones Unidas en materia de descolonización sea realmente eficaz, es necesario que los recursos humanos y financieros destinados para la ejecución de las actividades del subprograma 1.6 del plan de mediano plazo, así como los vinculados a las actividades del Comité de Descolonización, se mantengan en el Departamento de Asuntos Políticos. La delegación cubana espera, en consecuencia, que en el marco de las negociaciones que se realizan respecto al presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se adopte una clara decisión en ese sentido.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al único orador en el debate sobre este tema.

Deseo informar a los miembros de que las decisiones sobre los proyectos de resolución presentados en relación con este tema se adoptarán después de que la Asamblea General haya terminado de examinar todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización. Por consiguiente, las decisiones se tomarán antes de que se levante la sesión.

Informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General examinará a continuación los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) sobre los temas del programa 84 a 90, 91 y 18, 92 y 12, 93 y 94, y sobre el tema 18 del programa.

Ruego a la Relatora de la Comisión Política Especial y de Descolonización, Sra. Riitta Resch de Finlandia, que presente los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización en una intervención.

Sra. Resch (Finlandia), Relatora de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (*interpretación del inglés*): Me complace presentar a la Asamblea General los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) para su examen y aprobación.

Este año la Asamblea asignó a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) los temas 12, 18 y 84 a 94 —es decir, 13 temas— para ser examinados. La Comisión celebró 25 sesiones y concluyó su labor

el miércoles 26 de noviembre de 1997, respondiendo de esa forma al llamamiento formulado por la Asamblea de que condujera la labor de este período de sesiones con un nuevo espíritu de racionalización y de forma tal que se utilizaran mejor los recursos de conferencias y las instalaciones de la Organización. Ello fue posible gracias a diversos factores, entre ellos el espíritu de cooperación y conciliación abierta que prevaleció en la Comisión.

Me complace presentar los siguientes informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) a la Asamblea General para su consideración y aprobación.

De conformidad con el tema 18 del programa, titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 31 del documento A/52/613, la aprobación de tres proyectos de resolución, y en el párrafo 32 del mismo documento, la aprobación de un proyecto de decisión.

En relación con el tema 84 del programa, titulado “Efectos de las radiaciones atómicas”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 8 del documento A/52/614, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 85 del programa, titulado “Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 11 del documento A/52/615, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 86 del programa, titulado “Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 29 del documento A/52/616, que se aprueben siete proyectos de resolución.

En relación con el tema 87 del programa, titulado “Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/52/617, que se aprueben cinco proyectos de resolución.

En relación con el tema 88 del programa, titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, la Cuarta

Comisión recomienda, en el párrafo 9 del documento A/52/618, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 89 del programa, titulado “Cuestiones relativas a la información”, la Cuarta Comisión recomienda, en los párrafos 8 y 9 del documento A/52/619, que se aprueben dos proyectos de resolución y un proyecto de decisión, respectivamente.

En relación con el tema 90 del programa, titulado “Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 7 del documento A/52/620, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con los temas 91 y 18 del programa, titulados “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” y “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, respectivamente, la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda, en los párrafos 10 y 11 del documento A/52/621, que se apruebe un proyecto de resolución y un proyecto de decisión, respectivamente.

En relación con los temas 92 y 12 del programa, titulados “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” e “Informe del Consejo Económico y Social”, respectivamente, la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda, en el párrafo 7 del documento A/52/622, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 93 del programa, titulado “Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos”, la Cuarta Comisión recomienda, en el párrafo 6 del documento A/52/623, que se apruebe un proyecto de resolución.

En relación con el tema 94 del programa, titulado “La situación en los territorios ocupados de Croacia”, la Cuarta Comisión, por recomendación del Presidente y para satisfacer los deseos del patrocinador del tema, decidió no adoptar una decisión sobre ese tema del programa. De conformidad con esa decisión, este tema del programa no se incluirá en

el programa de futuros períodos de sesiones de la Asamblea General.

Con esto finaliza la presentación de los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión). Tal vez haya abusado de la paciencia de la Asamblea, pero espero que las delegaciones estén de acuerdo en que la labor y los logros de la Comisión Política Especial y de Descolonización en este período de sesiones ameritaban una presentación pormenorizada por tema, aunque fuera sucinta.

Antes de finalizar, deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje especial a todos los que contribuyeron al éxito de la labor de la Comisión en el quincuagésimo segundo período de sesiones. Ante todo, deseo felicitar a todos los representantes y colegas de la Comisión que demostraron su gran idoneidad profesional y su voluntad de cooperar para alcanzar soluciones satisfactorias para todos y que hicieron posible que la Comisión desempeñara su labor en forma muy constructiva y eficiente.

Deseo agradecer muy especialmente al Presidente de la Comisión, Su Excelencia el Embajador Machivenyika Tobias Mapuranga, cuyas habilidades diplomáticas y cuya paciencia ayudaron a la Comisión a celebrar sus deliberaciones en forma eficiente y profesional. El Presidente contó con la asistencia de dos Vicepresidentes capaces, el Sr. Petru Dumitriu y el Sr. Ravjaa Mounkhou, con quienes, en mi capacidad de Relatora, tuve el honor de trabajar en la Mesa de la Comisión.

También deseo expresar mi reconocimiento al Secretario General Adjunto de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de Conferencias, Sr. Jin Yongjian, por su valiosa contribución; y al Director de la División de Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, Sr. Vadim Perfiliev, por su asistencia y contribución.

También me complace agradecer calurosamente al Secretario de la Comisión, Sr. Mohamed Sattar, cuya habilidad y vasta experiencia contribuyeron en gran medida al éxito y a la conclusión oportuna de nuestra labor. Asimismo, deseo agradecer a todo el personal de la secretaría de la Comisión, que brindó un dedicado servicio a la Comisión y contribuyó en forma concreta a que la labor de la Comisión se desarrollara sin escollos.

Por último, expreso mi agradecimiento a todos los intérpretes, traductores y a oficiales de conferencias y de documentos que contribuyeron al éxito de la labor de la Comisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Deseo encomiar a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) y a su Presidente por la oportuna finalización de sus actividades de conformidad con la decisión de la Asamblea General que adoptamos al inicio de nuestra labor.

Si no se presenta ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que tiene ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) ya han sido expuestas en la Comisión y están reflejadas en las actas oficiales respectivas. Me permito recordar a los miembros que de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

También recuerdo a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar decisiones sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), deseo informar a los representantes de que procederemos a adoptar decisiones de la misma manera en que se hizo en la Comisión, a menos que se notifique lo contrario a la Secretaría por adelantado. Esto quiere decir que cuando se realizaron votaciones registradas, haremos lo propio.

También espero que podamos aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 84 del programa

Efectos de las radiaciones atómicas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/614)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 8 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/55).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

Tema 85 del programa

Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/615)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) recomienda en el párrafo 11 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/56).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

Tema 86 del programa

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/616)

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de que la Asamblea tome decisiones sobre los proyectos de resolución que la Comisión recomienda en su informe, daré la palabra al representante de los Emiratos Árabes Unidos, que desea realizar una declaración en explicación de voto antes de la votación.

Sr. Samhan Al-Nuaimi (Emiratos Árabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Mi delegación, que preside el Grupo Árabe este mes, desea realizar una declaración en explicación de voto sobre el proyecto de resolución I, relativo a la prestación de asistencia a los refugiados de Palestina. A pesar de que votaremos a favor del proyecto de resolución, deseamos expresar nuestra reserva sobre el cuarto párrafo del preámbulo, que se refiere al Grupo de Trabajo multilateral sobre los refugiados establecido en el marco del proceso de paz en el Oriente Medio. Esta reserva se basa en la decisión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores árabes, que ha suspendido la participación árabe en los comités multilaterales hasta que se produzcan progresos tangibles en el proceso de paz, especialmente en las vías bilaterales, y hasta que el Gobierno de Israel haya cumplido su compromiso de aplicar los acuerdos firmados y las obligaciones ya contraídas de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y otras resoluciones.

Hemos intentado arduamente llegar a un acuerdo sobre esta cuestión con los patrocinadores del proyecto de resolución. Lamentablemente, no obstante, los patrocinadores insistieron en mantener el párrafo tal cual estaba, haciendo así caso omiso de la posición árabe sobre esta cuestión. Como los países árabes están directamente interesados en esta cuestión, esperábamos que este párrafo reflejara las preocupaciones árabes y el hecho de que estos Comités no se habían reunido desde que el proceso de paz quedara estancado y congelado debido al comportamiento del actual Gobierno de Israel y a las medidas y las políticas que aplica, que no contribuyen al logro de la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

Si bien valoramos mucho los esfuerzos europeos y su continuo apoyo al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, lamentamos que no se hayan tenido en cuenta las posiciones de las partes directamente interesadas, en especial habida cuenta de que estas posiciones están de acuerdo con las decisiones de legitimidad internacional pertinentes.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre los siete proyectos de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 29 de su informe. Después de que se hayan llevado a cabo todas las votaciones, los representantes tendrán una nueva oportunidad de explicar sus votos y posiciones.

En primer lugar, pasamos al proyecto de resolución I, "Asistencia a los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía,

Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Por 159 votos contra 1 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 52/57).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, “Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 52/58).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos a continuación al proyecto de resolución III, “Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam,

Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Micronesia (Estados Federados de).

Por 159 votos contra 2 y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 52/59).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos a continuación al proyecto de resolución IV, “Ofrecimiento por los Estados Miembros de subvenciones y becas de educación superior, incluida la formación profesional, para los refugiados de Palestina”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Israel.

Por 163 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 52/60).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución V, "Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Zambia.

Por 158 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 52/61).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VI, "Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda,

Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Liberia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de).

Por 158 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 52/62).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de resolución VII, "Universidad 'Al-Quds' de Jerusalén para los refugiados de Palestina".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino,

Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Liberia, Micronesia (Estados Federados de), Zambia.

Por 158 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 52/63).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Israel, que desea intervenir en explicación de voto.

Sr. Tourgeman (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación considera que el problema de los refugiados palestinos es un problema puramente humanitario, y coopera plenamente con el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Mi delegación hubiera apoyado los proyectos de resolución relativos al OOPS, que incluso podrían haberse combinado en uno o dos proyectos de resolución en lugar de siete, si no tuvieran un párrafo con connotaciones políticas, que mi país no puede aceptar.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 86 del programa?

Así queda acordado.

Tema 87 del programa

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/617)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los cinco proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 16 de su informe (A/52/617). Después de que se hayan efectuado todas las votaciones, los representantes tendrán de nuevo la oportunidad de explicar su voto.

Pasaremos primero al proyecto de resolución I, que se titula "Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Qatar, Santa Lucía, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Burundi, Camerún, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Ecuador, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liberia, Liechtenstein,

Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Swazilandia, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia.

Por 83 votos contra 2 y 72 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 52/64).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución II, que se titula “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a los demás territorios árabes ocupados”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts

y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Swazilandia.

Por 156 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 52/65).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución III, que se titula “Asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos,

Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bulgaria, Liberia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Swazilandia, Uruguay.

Por 149 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 52/66).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución IV, que se titula “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República

Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

República Democrática del Congo, Liberia, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Swazilandia, Zambia.

Por 151 votos contra 2 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 52/67).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos, por último, al proyecto de resolución V, que se titula “El Golán sirio ocupado”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel.

Abstenciones:

Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nicaragua, Swazilandia, Estados Unidos de América, Uruguay, Zambia.

Por 152 votos contra 1 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 52/68).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria, que desea formular una declaración en explicación de voto.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Será sumamente difícil expresar la profundidad de nuestro reconocimiento a los Estados Miembros que han patrocinado el proyecto de resolución relativo al Golán sirio ocupado y han votado a favor de él, tanto en la Cuarta Comisión como en esta Asamblea.

En particular, Señor Presidente, estamos agradecidos porque el hecho de haberse votado a favor del proyecto de resolución por una mayoría tan abrumadora constituye un mensaje claro, que coincide con la conmemoración que hicieron hoy las Naciones Unidas, bajo su presidencia, con

oportunidad del aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Y es así, particularmente, en vista de que Israel sigue ocupando territorios árabes, incluidos Jerusalén, el Golán sirio y el Líbano meridional. La voluntad de la mayoría, en la Organización internacional, es una encarnación de la democracia internacional y, por lo tanto, un mensaje absolutamente claro para Israel, un mensaje que condena la violación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra por parte de Israel y pide a ese país, como Potencia ocupante, que ponga fin a la imposición de documentos de identidad israelíes y de la nacionalidad israelí a los ciudadanos sirios del Golán, así como a otras medidas represivas contra la población siria que se encuentra allí.

Apoyar esta resolución es, realmente, apoyar los derechos humanos, que constituyen la base de nuestra humanidad, especialmente en vista del hecho de que los derechos humanos son universales y amplios y permiten que los seres humanos disfruten de su auténtica humanidad. La lucha por los derechos humanos internacionales es una lucha contra todas las formas de opresión e injusticia en todos los tiempos y lugares.

En realidad, se la considera una lucha contra el colonialismo y el apartheid. Esto es lo que ha reiterado y confirmado el Secretario General de las Naciones Unidas en su mensaje de hoy con motivo del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo considerar que es deseo de la Asamblea General dar por concluido su examen del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

Tema 88 del programa

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/618)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial

y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 9 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/69).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea General dar por concluido su examen del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

Tema 89 del programa

Cuestiones relativas a la información

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/619)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tiene ante sí los proyectos de resolución A y B que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 8 de su informe y un proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 9 del mismo informe.

La Asamblea considerará primero el proyecto de resolución A, titulado “Información al servicio de la humanidad”.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución A sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 52/70 A).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución B se titula “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas”.

La Comisión aprobó el proyecto de resolución B sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 52/70 B).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea pasará ahora a considerar el proyecto de decisión titulado “Aumento del número de miembros del Comité de Información”, que la Comisión recomienda en el párrafo 9 de su informe.

La Comisión aprobó el proyecto de decisión sin votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea desea dar por concluido su examen del tema 89 del programa?

Así queda acordado.

Tema 90 del programa

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/620)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) en el párrafo 7 de su informe.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo

Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Francia, Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 161 votos contra ninguno y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/71).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea General dar por concluido su examen del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

Tema 91 del programa y tema 18 del programa
(continuación)

Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/621)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 10 de su informe (A/52/621) y sobre el proyecto de decisión que la Comisión recomienda en el párrafo 11 del mismo informe.

En primer término tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución, titulado "Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger,

Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Bulgaria, Guinea Ecuatorial, Francia, Micronesia (Estados Federados de), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 156 votos contra 3 y 5 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/72).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al proyecto de decisión, titulado "Actividades militares y disposiciones de carácter militar adoptadas por las Potencias coloniales en los territorios bajo su administración".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Afganistán, Kirguistán, República de Corea.

Por 108 votos contra 51 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea terminar su examen del tema 91 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): En esta forma la Asamblea ha concluido esta etapa de su examen del tema 18 del programa.

Tema 92 del programa y tema 12 del programa
(continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Consejo Económico y Social

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/622)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión Política Especial y de Descolonización recomienda en el párrafo 7 de su informe (A/52/622).

El proyecto de resolución lleva como título: “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán,

Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 117 votos contra ninguno y 50 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/73).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea General concluir su examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General ha terminado así esta etapa de su examen del tema 12 del programa.

Tema 93 del programa

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/623)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución que la Comisión recomienda en el párrafo 6 de su informe (A/52/623).

La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

¿Puedo entender que la Asamblea desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/74).

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que es deseo de la Asamblea General concluir su examen del tema 92 del programa?

Así queda acordado.

Tema 94 del programa

La situación en los territorios ocupados de Croacia

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/624)

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General decide tomar nota del informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) que figura en el documento A/52/624?

Así queda acordado.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir en esta forma su examen del tema 94 del programa?

Así queda acordado.

Tema 18 del programa (continuación)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/52/613)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea va a adoptar ahora una decisión con respecto a los tres proyectos de resolución que recomienda la Comisión Política Especial y de Descolonización en el párrafo 31 de su informe y sobre el proyecto de decisión que recomienda la Comisión en el párrafo 32 del mismo informe.

Pasaremos en primer lugar a ocuparnos de los tres proyectos de resolución que figuran en el párrafo 31 del informe.

El proyecto de resolución I se titula “Cuestión del Sáhara Occidental”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución I sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 52/75).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Cuestión de Nueva Caledonia”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución II sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 52/76).

El Presidente (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana, Santa Elena y Tokelau”.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de resolución III sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 52/77).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Pasaremos ahora a ocuparnos del proyecto de decisión que figura en el párrafo 32 del informe.

La Comisión Política Especial y de Descolonización aprobó el proyecto de decisión, titulado “Cuestión de Gibraltar”, sin haberlo sometido a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos concluido así esta etapa del examen del tema 18 del programa.

La Asamblea ha concluido así el examen de todos los informes de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

Tema 18 del programa (*continuación*)

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Proyectos de resolución (A/52/L.64 y A/52/23 (Parte II), Capítulo III, párr. 10)

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión con respecto a los proyectos de resolución que se han presentado en relación con este tema.

Pasaremos a examinar el proyecto de resolución A/52/L.64 en su forma oralmente enmendada y el proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del capítulo III de la Parte II del informe del Comité Especial (A/52/23).

Deseo anunciar que con posterioridad a la presentación del proyecto de resolución A/52/L.64 Trinidad y Tabago se sumó a la lista de patrocinadores.

La Asamblea pasará ahora a ocuparse de los dos proyectos de resolución.

La Asamblea adoptará en primer lugar una decisión con respecto al proyecto de resolución A/52/L.64, que se titula “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, en su forma oralmente enmendada.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, República de Moldova, Federación de Rusia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

Por 139 votos contra 2 y 23 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/52/L.64 en su forma oralmente enmendada (resolución 52/78).

El Presidente (*interpretación del inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión con respecto al proyecto de

resolución que figura en el párrafo 10 del capítulo III de la Parte II del informe del Comité Especial (A/52/23), titulado “Difusión de información sobre la descolonización”.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Francia, Micronesia (Estados Federados de), Federación de Rusia.

Por 159 votos contra 3 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 52/79).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Reino Unido, quien desea formular una declaración en explicación de voto después de la votación.

Sr. Gomersall (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi delegación lamenta haber tenido que volver a considerar necesario votar en contra de los proyectos de resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y sobre la difusión de información sobre la descolonización, que figuran en el documento A/52/L.64 y en el párrafo 10 del capítulo III de la Parte II del documento A/52/23, respectivamente.

En este último texto figuran elementos que el Reino Unido puede acoger con beneplácito en calidad de Potencia Administradora. Observamos en particular el reconocimiento de que la libre determinación no equivale automáticamente a independencia y de que se dispone de otras opciones. Sin embargo, mi delegación considera que en un momento en que la crisis financiera por la que pasan las Naciones Unidas es cada vez más pronunciada, encomendar al Departamento de Asuntos Políticos y al Departamento de Información Pública la obligación de difundir las cuestiones de la descolonización supone un grave derroche de recursos de por sí escasos. En consecuencia, el Reino Unido no puede aceptar el objetivo básico que se persigue con esta resolución.

Esta delegación lamenta también que en la resolución sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sigan figurando muchos ejemplos notorios de lenguaje y de supuestos que no reflejan la situación actual en los territorios no autónomos. No aceptamos que la presencia de bases militares pueda constituir en forma alguna un obstáculo a la

concesión de la independencia o impedir que sus habitantes expresen su opinión sobre la libre determinación. Igualmente, el texto de la resolución parece acusar a las Potencias Administradoras de explotación económica e incluso de violaciones de los derechos humanos fundamentales. Rechazamos enérgicamente esas manifestaciones, que carecen de todo fundamento.

Mi delegación también encuentra inaceptables las continuas referencias al colonialismo, a la dominación colonial y a los países coloniales. La presencia de ese tipo de lenguaje en este texto es mucho más lamentable porque resulta claramente desfasado respecto a las importantes mejoras introducidas durante el año pasado en otras resoluciones sobre cuestiones relativas a la descolonización. Me refiero en particular a la llamada resolución ómnibus, que se aprobó por consenso por segundo año consecutivo, y a la resolución sobre actividades económicas, respecto de la cual muchas delegaciones pudieron adoptar una posición más favorable este año. Esta delegación espera que los redactores de las dos resoluciones que tenemos ante nosotros sigan esos ejemplos en el futuro.

Mi delegación se suma a otras en el reconocimiento de que la descolonización es uno de los grandes éxitos de los primeros 50 años de las Naciones Unidas y de que los principios que defiende esta Organización tienen una validez que sigue perdurando. Rendimos homenaje a todos los que han trabajado con éxito y buena voluntad en esta esfera y seguiremos cumpliendo nuestras obligaciones con relación a los territorios dependientes del Reino Unido.

Ya me he referido a los recientes indicios positivos de flexibilidad y avenencia que ha mostrado el Comité de los 24. Sin embargo, el Reino Unido sigue teniendo una opinión distinta acerca de la necesidad de un programa de descolonización a la escala actual. A nuestro juicio, está absolutamente desproporcionado respecto a los problemas reales que siguen existiendo. Las Naciones Unidas tienen objetivos más acuciantes, que afectan a cifras mucho mayores de la población mundial y que son más pertinentes con relación a las necesidades de hoy. Las actividades y la

estructura de esta Organización deberían reflejar las prioridades presentes y futuras del mundo, y no las del pasado.

Para terminar, los dos proyectos de resolución presentados a esta Asamblea General no hacen nada por apoyar los deseos e intereses de los pueblos de los territorios dependientes restantes, que siguen siendo el fundamento de la política de mi Gobierno para con ellos.

El Presidente (*interpretación del inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 18 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Quiero informar a los representantes de que mañana jueves, 11 de diciembre, no celebraremos reuniones plenarias.

El viernes, 12 de diciembre, por la tarde, la Asamblea General considerará los informes de la Tercera Comisión.

El lunes, 15 de diciembre, por la mañana, la Asamblea General examinará en primer lugar el tema 17 h) del programa, titulado “Nombramiento de los miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer”; seguido del tema 17 i) del programa, titulado “Nombramientos de miembros del Comité de Conferencias”; el tema 47 del programa, titulado “La situación en Bosnia y Herzegovina”; y el tema 44 del programa, titulado “Situación de la democracia y los derechos humanos en Haití”.

Por la tarde del mismo día, como se anunció anteriormente, la Asamblea General considerará los informes de la Sexta Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.05 horas.